



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2424/
Carátula N° 6615 de 09.09.2011

ORD. N° 4510 /

ANT.: Su solicitud de fecha 05.09.2011.

MAT.: LA PINTANA; Art. 55° LGUC, informa sobre Equipamiento Educativo "Escuela Básica N° 203 Luna Nueva de La Pintana".

SANTIAGO, **27 SEP 2011**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MARGARITA MONTOYA ORELLANA

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para regularizar la construcción de edificaciones de carácter educacional para la "Escuela Básica N° 203 Luna Nueva de La Pintana" en el predio rural ubicado en "Calle Tucapele 1335", Rol de Avalúo N° 7091-010, Comuna de La Pintana.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Emplazado en un sector consolidado del Calle Tucapele.
 - Tiene Informe Favorable de la Secretaria Ministerial de Agricultura.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado, dado el alto nivel de consolidación de su entorno.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 372 m², superficie de terreno 10.008,07 m².



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, en su ORD. N° 166 de 25.03.2011

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

El
FBP/ERA/fgq
Incluye: Planos timbrados
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Margarita Montoya O. Teléfono: 07 748 07 43
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER11-71